

EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

RAD No. 47-703-40-89-001-2021-00094-00.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, paso el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, en el cual se encontraba programada audiencia para el día de 17 de los corrientes, a las 9:00 a.m., informándole que la misma no se pudo adelantar por motivos de los escrutinios municipales a los que fuimos convocados. Ordene.

San Zenón, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EMITH ALFONSO LÓPEZ GUERRA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ZENÓN-MAGDALENA.

San Zenón, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

Demandante: ENA LUZ GARCÍA PÉREZ

Demandado: JORGE LUIS CONTRERAS PÉREZ

RAD. No. 47-703-40-89-001-2021-00094-00.

Teniendo en cuenta, que tanto el suscrito como el secretario del despacho fuimos convocados para adelantar los trámites propios de los escrutinios municipales, en virtud de las elecciones de senado y cámara adelantadas el 13 de marzo de 2022, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el día 17 de los corrientes.

Por lo anterior, se procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FÍJESE el día siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022), a las nueve y media de la mañana (09:30 a.m), para llevar a cabo la diligencia la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, al interior del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, seguido por ENA LUZ GARCÍA

PÉREZ contra JORGE LUIS CONTRERAS PÉREZ. Líbrese las correspondientes comunicaciones a las partes. –

SEGUNDO: REQUIÉRASE al extremo demandante, para que le suministre a la secretaría del despacho la información necesaria para poder contactar al demandado, a efectos de notificarle la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

Firmado Por:

Sergio David Parodi Carrillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Zenon - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4673cacd0ee092ffa7083f2f092ccdc017f91065e6723259b80b8dd395ec196b**

Documento generado en 18/03/2022 04:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>